



Departamento de los Estados Unidos
Dirección de Asuntos Consulares

INSTRUCCIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE VISADOS DE DIVERSIFICACIÓN DE INMIGRANTES DEL 2016 (DV-2016)

Generalidades del Programa

Promulgado por el Congreso de los Estados Unidos el Programa de Visados de Diversificación de Inmigrantes es administrado cada año por el Departamento de Estado. Conforme a la sección 203(c) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés), se da la oportunidad a una categoría de inmigrantes conocidos como "inmigrantes de diversidad", con visados que son accesibles a nacionales de países con escasa afluencia migratoria hacia los Estados Unidos. Para el año fiscal 2016, 50,000 visados de diversidad estarán disponibles. No existe ningún costo para registrarse en el Programa de Diversidad de Visas (DV Program).

Cada año, el Programa DV otorga visado de residente permanente a personas que reúnen requisitos sencillos que son aplicados estrictamente. Los solicitantes de los visados de diversificación son seleccionados al azar por sorteo computarizado. Los visados se distribuyen entre seis regiones geográficas, y a ningún país se le puede otorgar más del 7% de los visados de diversificación disponibles.

Para el DV-2016, los nativos de los siguientes países **NO** tienen derecho a participar en el programa debido a que dichos países han enviado a más de 50,000 inmigrantes a los Estados Unidos a lo largo de los últimos cinco años:

BANGLADESH, BRASIL, CANADÁ, CHINA (continental), COLOMBIA, REPÚBLICA DOMINICANA, ECUADOR, EL SALVADOR, HAITÍ, INDIA, JAMAICA, MEXICO, NIGERIA, PAKISTÁN, PERU, FILIPINAS, COREA DEL SUR, REINO UNIDO (excepto Irlanda del Norte) y sus territorios dependientes, y VIETNAM.

Los nacidos en Hong Kong (Región Administrativa Especial), Macao (Región Administrativa Especial) y Taiwán tienen derecho a presentar solicitudes.

No hay cambios de elegibilidad para este año.

Elegibilidad

Requisito #1: Las personas nacidas en países cuyos nativos califican, son elegibles para solicitar.

Si usted no nació en un país elegible, existen otras dos formas para poder calificar:

- ¿Nació su cónyuge en un país cuyos nativos son elegibles? Si la respuesta es afirmativa, usted puede utilizar el país de nacimiento de su cónyuge. Solamente si usted y su cónyuge fueron nombrados juntos en el registro, se les otorga la visa y entran a Estados Unidos simultáneamente.
- ¿Nació usted en un país cuyos nativos no son elegibles, pero en el cual ninguno de sus padres nacieron o fueron residentes legales al momento de su nacimiento? Si la respuesta es afirmativa, usted puede reclamar la ciudadanía del país de nacimiento de sus padres, si este país cuyos nativos son elegibles para el programa DV-2015. Para obtener más información de lo que esto significa, vea la sección de Preguntas Frecuentes acerca de la Inscripción en el Programa de Visados de Diversificación.

Requisito #2: Cada solicitante debe cumplir con el requisito de educación y/o experiencia laboral. Usted tendrá que contar con uno de estos dos requisitos:

- Haber concluido satisfactoriamente la enseñanza secundaria o su equivalente, que se define como haber cumplido con éxito doce años de educación primaria y secundaria;

O

- Tener dos años cumplidos de experiencia laboral. La base de datos en línea del Departamento de Trabajo de Estados Unidos será utilizada para determinar si usted califica bajo su experiencia laboral.

Para obtener más información acerca de la calificación sobre experiencia laboral para el solicitante principal de DV, consulte la sección de "Preguntas Frecuentes".

No envíe una solicitud al programa DV a menos que cumpla con estos dos requisitos.

Período de inscripción

El periodo de inscripción para el DV-2016 empezará el miércoles 1 de octubre de 2014 a las 12:00pm (medio día), Hora del Este (EDT) (GMT-4), hasta las 12:00pm (mediodía), Hora del Este (EDT) (GMT-4), del lunes, 3 de noviembre de 2014. Se les recomienda que su inscripción se haga lo antes posible. La demanda excesiva al final del período de inscripción puede hacer que el sistema se vuelva lento. Ninguna inscripción será aceptada después del medio día del lunes, 3 de noviembre de 2014.

Solamente se aceptará **UN** registro por persona durante cada período de registro. El Departamento de Estado utiliza tecnología sofisticada para detectar registros múltiples. **Si usted presenta más de un registro será descalificado.**

Completando su registro electrónico para el Programa DV-2016

Registre su formulario de inscripción E-DV o DS-5501 en línea por medio de www.dvlottery.state.gov. Las inscripciones incompletas serán descalificadas. No hay ningún costo para inscribirse en el programa DV.

Se les recomienda enérgicamente a los solicitantes completar la solicitud sin la ayuda de "Consultores de visas" o "Agentes de Visas", o cualquier otra persona o entidad que se ofrezca presentar la solicitud a favor del solicitante. Si alguien le ayuda a completar su formulario de solicitud, usted tiene que estar presente cuando ésta sea preparada para poder guardar la página de confirmación y su número de confirmación único. Es muy importante que usted retenga su página de confirmación y número de confirmación único. **Sin este número no podrá acceder al sistema en línea para confirmar su estado. Piense con cuidado si alguien le ofrece mantener esta información para usted.** Vea la sección de "Preguntas Frecuentes" para obtener más información acerca de las estafas de Visas de Diversidad.

Después de su registro en línea podrá ver una pantalla de confirmación con su nombre y su número de confirmación único. Imprima la hoja de confirmación. A partir del 5 de mayo, 2015 usted podrá comprobar el estado de su entrada ingresando a www.dvlottery.state.gov. Diríjase a **Entrant Status Check** e introduzca su número de confirmación único y su información personal. Ingresando a **Entrant Status Check** será el único medio de informarse si ha sido ganador para la DV-2016. Ahí encontrará instrucciones sobre cómo proceder con su solicitud, y le notificarán sobre el día y la hora de su entrevista de visa de inmigrante. Por favor revise la sección de "Preguntas Frecuentes" para obtener más información sobre el proceso de selección.

Usted debe proporcionar la siguiente información para completar su entrada E-DV:

1. **NOMBRE COMPLETO** - Apellido, primer nombre, segundo nombre así como aparece en su pasaporte
2. **FECHA DE NACIMIENTO** - día, mes, año.
3. **SEXO** - masculino o femenino.
4. **CIUDAD / LUGAR DE NACIMIENTO**
5. **PAÍS DE NACIMIENTO** – Utilice el país que usted actualmente tiene como su país de nacimiento.

6. PAÍS POR EL QUE ES SELECCIONADO O DEL QUE ASUME LA CONDICIÓN DE CIUDADANO SI NO ES EL DE NACIMIENTO – Su país de elegibilidad será normalmente el mismo que su país de nacimiento. Su país de elegibilidad no está relacionado a su domicilio. Si usted nació en un país que no es elegible, por favor revise la sección de [Preguntas Frecuentes](#) para ver si hay otra manera por la cual usted podría ser elegible.

7. FOTOGRAFÍA(S) – Fotografías recientes de usted, su cónyuge y todos los hijos que figuran en su registro. Consulte la sección de [Cómo Presentar una Fotografía Digital](#) para las especificaciones técnicas. No es necesario incluir una fotografía de un cónyuge o un hijo que ya es ciudadano de EE.UU. o residente legal permanente, pero si lo hace usted no será penalizado por esto.

Fotografías grupales no serán aceptadas, usted debe presentar una fotografía por cada persona. Su registro puede ser descalificado o se le puede negar la visa, si las fotografías no son recientes, han sido manipuladas de cualquier forma, o no llenan las especificaciones explicadas más adelante. Para más información diríjase a [Como Presentar una Fotografía Digital](#).

8. DIRECCIÓN POSTAL – A la atención de quien se ha de enviar, calle y número, ciudad/pueblo, distrito/condado/provincia/estado, código postal, país.

9. PAÍS DE RESIDENCIA ACTUAL

10. NÚMERO DE TELÉFONO (OPCIONAL)

11. CORREO ELECTRÓNICO: Usted necesita proporcionar una dirección de correo electrónico a la que tenga acceso directo. El Departamento de Estado no le enviará un correo electrónico informándole si ha sido seleccionado para el Programa de DV, sin embargo, si su solicitud es seleccionada y usted sigue las instrucciones al ingresar en **Entrant Status Check**, usted recibirá una comunicación de seguimiento por el Departamento de Estado a través de su correo electrónico, notificándole los detalles de su entrevista. Para más información acerca del proceso de selección, visite la sección de [Preguntas Frecuentes](#).

12. CUÁL ES EL NIVEL MÁS ALTO DE ESTUDIOS QUE HA CONSEGUIDO AL DÍA DE HOY: El (1) solamente escuela primaria, (2) bachillerato, sin título, (3) titulado en bachillerato, (4) Formación Profesional, (5) algunos cursos universitarios, (6) titulado universitario, (7) cursos de postgrado, (8) título de postgrado (maestría), (9) algunos cursos de doctorado, (10) título de doctorado. Vea la sección de [Preguntas Frecuentes](#) para obtener más información acerca de los requisitos educacionales.

13. Estado civil actual: - soltero, casado, divorciado, viudo o separado legalmente. Escriba el nombre, fecha de nacimiento, sexo, ciudad / lugar de nacimiento, país de nacimiento de su cónyuge, y una fotografía de su cónyuge, cumpliendo con las mismas especificaciones técnicas que se pidieron para su fotografía.

El no incluir a su cónyuge elegible, resultará en la descalificación del solicitante principal y el rechazo de todos los visados en el caso, al momento de la entrevista. Se debe incluir al cónyuge, aunque tenga la intención de divorciarse antes de solicitar un visado. Un cónyuge que es ya un ciudadano de EE.UU. o un residente permanente legal, no requerirá o se le emitirá una visa DV, sin embargo, usted no será penalizado si lo incluye en su formulario de inscripción. Vea la sección de [Preguntas Frecuentes](#) para obtener más información acerca de los miembros de la familia.

14. Número de niños - Escriba el nombre, fecha de nacimiento, sexo, ciudad / lugar de nacimiento y país de nacimiento de todos sus hijos vivos, solteros y menores de 21 años de edad, independientemente si viven o no con usted, o si tienen la intención de acompañarle o seguirle si usted emigra a los Estados Unidos. Envíe fotografías individuales de cada uno de sus hijos, cumpliendo con las mismas especificaciones técnicas que se pidieron para su fotografía.

Asegúrese de incluir:

- Todos los niños vivos, que sean hijos propios;
- Todos los hijos vivos adoptados legalmente por usted, y,
- Todos los hijastros que sean solteros y menores de 21 años en la fecha de su registro electrónico, incluso si usted ya no está legalmente casado con el padre/la madre del niño, e incluso si el niño no reside actualmente con usted y / o no va a inmigrar con usted.

Los hijos casados e hijos mayores de 21 años no son elegibles para la DV. Sin embargo, la Ley de Protección del estado del Niño protege a los niños de "la edad límite" en ciertas circunstancias. Si su registro para DV se hace antes

de que su hijo soltero cumpla la edad de 21 años, y el niño cumple 21 años antes de la expedición de la visa, él / ella puede ser tratado como si él / ella fuera menor de 21 años para fines del procesamiento de la visa.

Un niño que ya es ciudadano de EE.UU. o un residente permanente legal, no es elegible para una visa de diversidad, y usted no será penalizado por la inclusión o la omisión de dichos miembros de la familia al hacer su registro para DV.

El no incluir a todos los niños que reúnen los requisitos, dará lugar a la descalificación del solicitante principal y el rechazo de todos los visados en el caso, al momento de la entrevista. Vea las [Preguntas Frecuentes](#) para obtener más información acerca de los miembros de la familia.

Vea las [Preguntas Frecuentes](#) para obtener más información sobre cómo completar su entrada electrónica para el programa DV-2016.

La Selección de Candidatos

Con base a las asignaciones de visas disponibles para cada región y país, los individuos serán seleccionados al azar por computadora entre las solicitudes calificadas. Todos los participantes DV-2016 tendrán que ir a **Entrant Status Check**, utilizando el número de confirmación único que guardaron del registro de inscripción en línea de la DV-2016, para averiguar si su inscripción ha sido seleccionada en el programa DV. **Entrant Status Check** estará disponible en el sitio web de E-DV en www.dvlottery.state.gov a partir del 5 de mayo de 2014, hasta al menos, junio 30, 2016.

Si su registro es seleccionado, se le dirigirá a una página de confirmación que le proporcionará instrucciones adicionales, incluyendo información sobre tarifas relacionados con la inmigración a los Estados Unidos. **Entrant Status Check** será el único medio por el cual los seleccionados serán notificados. El Departamento de Estado no enviará correos electrónicos o cartas de notificación. Las embajadas de los Estados Unidos y los Consulados no dispondrán de la lista de seleccionados ganadores.

Si usted es seleccionado ganador, y con el fin de recibir una visa de DV para inmigrar a los Estados Unidos, usted aún tiene que cumplir con todos los requisitos de elegibilidad bajo la ley EE.UU. Estos requisitos pueden aumentar significativamente el nivel de escrutinio requerido y el tiempo necesario para procesar a los ciudadanos de los países enumerados en estas instrucciones. Esto incluye pero no limita a los países identificados como patrocinadores del terrorismo.

Todos los procesos de solicitudes y las emisiones de los selectos ganadores del DV que hayan llenado los requisitos para elegibilidad y para los miembros de su familia que califiquen deben ser completados antes de la media noche del 30 de septiembre de 2016. Bajo ninguna circunstancia se puede emitir o hacer ajustes después de esa fecha, y ningún miembro de la familia puede seguir o reunirse con el solicitante principal en los Estados Unidos después de esta fecha. Vea la sección de [Preguntas Frecuentes](#) para obtener más información sobre el proceso de selección.

Instrucciones para enviar una foto digital (ver imagen)

Usted puede tomar una nueva fotografía digital o escanear una impresión fotográfica con un escáner digital, siempre y cuando cumpla con las especificaciones de composición y técnicas que figuran a continuación. Ponga a prueba sus fotos a través del enlace de validación en el sitio web de E-DV, que proporciona asesoramiento técnico adicional sobre la composición de fotos y ejemplos de fotos aceptables e inaceptables.

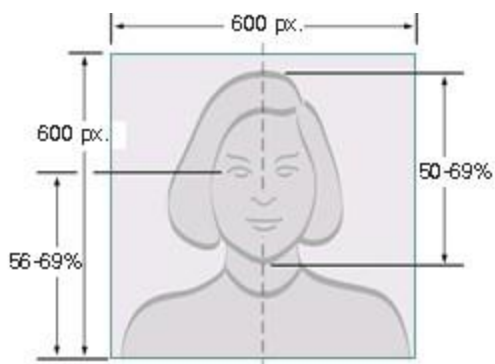
Las fotografías deberán ser en profundidad de color de 24 bits. Si está usando un escáner, los ajustes han de ser los de "Color Real" o de 24 bits de color. Vea a continuación los requisitos adicionales de escaneado.

Especificaciones de composición:

Posición de la cabeza:

- El sujeto debe estar de frente directo a la cámara
- El sujeto no debe inclinarse hacia arriba, hacia abajo o hacia los lados
- La altura de la cabeza o el tamaño de la región facial (medida desde la parte superior de la cabeza, incluyendo el cabello, a la parte inferior de la barbilla) debe estar entre 50 % y 69 % de la altura total de la imagen. La altura de los ojos (medida desde la parte baja de la imagen hasta el nivel de los ojos) debe estar entre 56% y 69% de la altura de la imagen.

- Plantilla del tamaño de la cabeza para las imágenes digitales.



Revise la sección de Requerimientos de Fotografía

- **Fondo**

- La fotografía debe tomarse de forma que el fotografiado se encuentre ante un fondo neutro y de color claro.
- No se aceptarán las fotografías tomadas con fondos muy oscuros o con dibujos.

- **Foco**

- La fotografía ha de estar enfocada.

- **Objetos decorativos**

- No se aceptarán fotografías en las que el fotografiado lleve gafas de sol u otros accesorios que le cubran la cara.

- **Sombreros, tocados o pañuelos**

Se aceptarán fotografías en las que el fotografiado lleve sombrero u otro tocado sólo cuando lo hace por razón de sus creencias religiosas; aún así, no debe cubrir ninguna parte de la cara del solicitante. Fotografías de los solicitantes con tocados tribales o cualquier otro que no sean específicamente de naturaleza religiosa no serán aceptados; no se aceptarán fotografías de personal militar, de de compañías aéreas u otros empleos que lleven puestos sombreros o gorras.

Especificaciones Técnicas:

Tomando una nueva imagen digital: Si se toma una nueva fotografía digital, ésta debe reunir las siguientes especificaciones:

- Formato del archivo de la imagen: La imagen debe estar en formato JPEG (Joint Photographic Experts Group).
- Tamaño del archivo de la imagen: El tamaño máximo del archivo de imagen deberá ser de 240 kilobytes (240 KB).
- Resolución de la imagen: 600 píxeles de alto y 600 píxeles de ancho. La dimensión de los píxeles de la imagen ha de ser de un ratio cuadrado (lo que significa que la altura ha de ser igual a la anchura)
- Profundidad de color de la imagen: 24-bits. (Nota: Son necesarias fotografías en color. Fotografías en blanco y negro, monocromáticas – profundidad de color de 2 bits -, 8 bits de color o 8 bits en escala de grises *no serán* aceptadas).

Escaneo de una fotografía. Antes de que una fotografía sea escaneada, ésta debe cumplir las especificaciones técnicas indicadas más arriba. Si la fotografía impresa cumple las especificaciones de color y composición, escanee la foto usando las siguientes especificaciones:

- Resolución del escáner: Ha de escanear con una resolución de al menos 300 puntos por pulgada (dpi).
- Formato del archivo de imagen: La imagen debe estar en formato JPEG (Joint Photographic Experts Group).

- Tamaño del archivo de la imagen: El tamaño máximo de la imagen será 240 kilobytes (240 KB).
- Resolución de la imagen: 600 x 600 píxeles.
- Profundidad de color de la imagen: 24-bits. Nota: No se aceptarán imágenes en blanco y negro, monocromáticas o en escala de grises.

PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE VISADOS DE DIVERSIFICACIÓN

ELEGIBILIDAD

1. ¿Qué significan los términos “Nativo u Originario” y “Asignatura Numérica”?

Por “nativo” generalmente se entiende haber nacido en un país determinado, sea cual fuera el país en que esa persona resida. “Nativo” puede significar también una persona que tiene derecho a ser “asignada” a un país determinado que no sea el de su nacimiento, en conformidad con las disposiciones de la sección 202(b) de la Ley sobre Inmigración y Nacionalidad.

Debido a que la limitación numérica es asignada a los inmigrantes según su país o área geográfica, cada individuo es asignado a un país. Su asignatura se cargará a su país de procedencia.

2. ¿Puedo aplicar si yo nací en un país que NO califica?

Hay dos circunstancias en las que usted podría ser elegible para aplicar.

Primero, si su cónyuge nació en un país elegible, usted puede reclamar que se le asigne a ese país. Como su elegibilidad está basada en su cónyuge, se utilizara una visa DV-1 de inmigrante, pero si su cónyuge es elegible, se le concederá una visa DV-2. Ambos deben entrar al mismo tiempo a los Estados Unidos con sus visas DV's . De igual manera, su hijo menor, puede ser "asignado" al país de alguno de sus padres.

Segundo, usted puede ser "asignado" al país de nacimiento de alguno de sus padres, siempre y cuando ninguno de ellos haya estado residiendo en el país de nacimiento del solicitante al momento de su nacimiento. Las personas, generalmente, no se consideran residentes de un país en el que no nacieron o fueron legalmente naturalizados, si sólo estaban de visita, estudiando en el país de manera temporal o viviendo temporalmente por razones de negocios o profesionales por cuenta de una empresa o el gobierno de un país distinto de aquel en el que usted nació.

Si reclama un cargo alternativo a través de cualquiera de los anteriores, debe proporcionar una explicación sobre el Formulario de Inscripción E-DV, en la pregunta # 6.

Añadir un país incorrecto de elegibilidad (si no puede establecer un reclamo válido) puede descalificar su entrada.

3. ¿Por qué los nativos de ciertos países no califican para el programa DV?

Las visas DVs están destinadas a proporcionar una oportunidad de inmigración para aquellas personas que no son de "países de alto ingreso". La ley define como países de alto ingreso a aquellos que en los últimos cinco años han tenido un índice de inmigración de 50,000 personas o más hacia Estados Unidos en las categorías de visas, tanto familiares como de empleo. Cada año, el Servicio de Ciudadanía y Naturalización de los Estados Unidos (USCIS) cuenta la admisión de inmigrantes tanto de familias y de empleo y ajusta las cifras de estado durante los cinco años anteriores para identificar los países que se consideran de "alto ingreso" y cuyos nativos no serán elegibles para el Programa Anual de Visas de Diversidad. Dado que este cálculo se realiza cada año, la lista de países cuyos nativos son elegibles o no elegibles puede cambiar de un año a otro.

4. ¿Cuántas visas DV-2016 se destinarán a los nativos de cada región y país elegible?

Servicio de Ciudadanía y Naturalización de los Estados Unidos (USCIS), determina los límites regionales de DV para cada año de acuerdo con una fórmula que se especifica en la Sección 203 (c) de la INA. USCIS dará a conocer estas cifras, una vez se hayan completado estos cálculos. El número de visas que finalmente se emitió a los nativos de cada país, dependerá de los límites regionales establecidos, cuántos aplicantes provienen de cada país, y cómo muchos de los participantes seleccionados se encuentran elegibles para la visa. No más del siete por ciento del total de visas disponibles puede ir a los nativos de cualquier país.

5. ¿Cuáles son los requisitos de formación o experiencia laboral?

Las leyes y regulaciones de Inmigración de los Estados Unidos de América requieren que cada persona que aplique al programa DV debe tener por lo menos educación secundaria o su equivalente, o dos años de experiencia laboral en los últimos cinco años en alguna profesión que requiera como mínimo dos años de entrenamiento o experiencia. **«Educación secundaria o equivalente»** está definido como la finalización exitosa de un curso de 12 años de educación básica y secundaria en los Estados Unidos o la finalización exitosa en otro país de un curso formal de educación básica y secundaria, comparable a la educación secundaria de los Estados Unidos. Sólo los estudios oficiales cumplen estos requisitos. Los cursos por correspondencia o certificados de equivalencia (como el G.E.D.) no son aceptados. Los documentos que sustenten el grado de educación o experiencia laboral deben ser presentados al oficial consular el día de la entrevista.

6. ¿Qué ocupaciones califican para el programa de DV?

La base de datos del Departamento de Trabajo (DOL) [O*Net OnLine](#) será utilizado para determinar si su experiencia laboral califica. El [O*Net Online Database](#) agrupa la experiencia laboral en cinco **«zonas de trabajo»**. A pesar de que muchas ocupaciones están enumeradas en el sitio web de DOL, no todas las ocupaciones califican para el programa de DV. Para calificar para una DV en la base de su experiencia de trabajo, usted debe tener, en los últimos cinco años, dos años de experiencia en una ocupación designada como una Zona de Trabajo 4 o 5, clasificada en un rango de Preparación Específica Vocacional (SVP) de 7.0 o más.

7. ¿Cómo puedo encontrar las ocupaciones calificadas para DV en la base de datos [O*Net Online](#) del Departamento de Trabajo?

Cuando usted esté en [O*Net OnLine](#), siga estos pasos para encontrar si su ocupación califica:

1. En **«Encontrar Ocupaciones»** seleccione **«Trabajo Familiar»** del menú desplegable;
2. Busque por **«Trabajo Familiar»**, haga su elección y haga click en **«Ir»**;
3. Haga click en el enlace que especifique su ocupación.
4. Seleccione la viñeta **«Zona de Trabajo»** para encontrar su número designado de Zona de Trabajo y su rango de clasificación de la Preparación Específica Vocacional (SVP).

Como un ejemplo, seleccione Ingenieros Aeroespaciales. En la parte inferior del Informe Resumido para Ingenieros Aeroespaciales, en la sección de Zona de Trabajo, usted encontrará la Zona de Trabajo 4 designada, el rango de SVP, 7.0 < 8.0. Usando este ejemplo, Ingeniería Aeroespacial es una ocupación calificada.

Para obtener información adicional, consulte [la Visa de Diversidad – Página web de lista de ocupaciones](#).

8. ¿Hay una edad mínima para aplicar para el programa E-DV?

No hay edad mínima para aplicar, pero el requisito de una educación secundaria o experiencia laboral de cada solicitante principal efectivamente descalificará a la mayoría de personas menores de 18 años en el momento de la solicitud.

COMPLETE SU REGISTRO ELECTRONICO PARA EL PROGRAMA DV

9. ¿Cuándo puedo inscribirme?

El periodo de inscripción para el DV-2016 empezará el miércoles 1 de octubre de 2014 a las 12:00pm (medio día), Hora del Este (EDT) (GMT-4), hasta las 12:00pm (medio día), Hora del Este (EDT) (GMT-4), del lunes, 3 de noviembre de 2014. Cada año, millones de personas ingresan inscripciones.

Limitando el período de participación en estas fechas asegura que los seleccionados sean notificados a tiempo y da a nuestras embajadas y consulados, tiempo para prepararse y completar los casos para la expedición de visas.

Se les recomienda que su inscripción se haga lo antes posible. La demanda excesiva al final del período de inscripción puede hacer que el sistema se vuelva lento. Ninguna inscripción será aceptada después del medio día del sábado, 2 de noviembre de 2013.

10. ¿Si me encuentro viviendo en los Estados Unidos, puedo ingresar al programa de DV?

Sí, un aplicante puede estar en los Estados Unidos o en otro país y la inscripción puede ser realizada desde cualquier lugar.

11. ¿Puedo ingresar solamente una vez durante el periodo de inscripción?

Sí, la ley permite sólo una entrada por persona durante cada período de inscripción. El Departamento de Estado utiliza una sofisticada tecnología para la detección de múltiples entradas. Si envía más de una entrada, ésta será descalificada.

12 ¿Pueden presentar los cónyuges solicitudes por separado?

Sí. Si el esposo y la esposa reúnen cada uno de los requisitos pueden presentar una solicitud cada uno. Si cualquiera de los dos resultara seleccionado, el otro tendría derecho a la condición de derivado para poder seguir juntos en el proceso.

13 ¿A qué familiares puedo incluir en mi registro de DV?

Cónyuge: Se debe incluir al cónyuge (esposo o esposa), independientemente de si él / ella está viviendo con usted o tiene la intención de inmigrar a los Estados Unidos. Se debe incluir al cónyuge incluso si se separan actualmente de él / ella, a menos que usted está legalmente separado (es decir, no hay un acuerdo por escrito reconocido por un tribunal o una orden judicial). Si usted está separado legalmente, usted no tiene que incluir a su cónyuge, aunque no será penalizado si lo hace. Si usted está divorciado o su cónyuge ha fallecido, usted no tiene que anotar a su ex cónyuge.

Hijos: Debe incluir en el momento de su registro de DV, a todos sus hijos vivos que sean solteros y menores de 21 años de edad, si son sus hijos naturales, sus hijastros (incluso si ahora es divorciado del padre de ese niño), los hijos de su cónyuge o hijos que han adoptado formalmente en conformidad con las leyes de su país. Incluya a todos los hijos menores de 21 años de edad, incluso si ya no residen con usted o usted no tiene intención emigrarlos con el programa de DV. Usted no está obligado en registrar a los niños que ya son ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales, aunque no será penalizado si los incluye.

Los padres y hermanos no deben ser incluidos en el registro de DV.

El hecho de incluir a los familiares en la solicitud o en el registro, no significa que luego estos tengan la obligación de viajar con el solicitante. Pueden elegir quedarse en su país. Sin embargo, si usted al momento del registro no los incluyera cuando si tienen intenciones de emigrar entonces su solicitud quedará descalificada y ninguno será elegible para seguir en el proceso. Asegúrese de llenar correctamente su registro con todos los miembros de su familia que califiquen. Por favor vea la sección de “**Preguntas más Frecuentes**”.

14 ¿Tengo que hacer mi propio registro para aplicar a una DV, o puede alguien más hacerlo por mí?

Se le recomienda preparar y presentar su propio registro, pero si es posible que alguien le ayude o lo haga para usted. Independientemente de que usted presente su propio registro, o un abogado, amigo, familiar, o alguien más lo envíe, un solo registro puede ser presentado en su nombre. Usted, como participante, es responsable de asegurar que la información

de su registro sea correcto y completo, los registros incompletos serán descalificados. Los participantes deben tener su propio número de confirmación para que sean capaces de comprobar independientemente el estado de su inscripción utilizando **Entrant Status Check** en www.dvlottery.state.gov

15 Ya he aplicado para una visa de inmigrante en otra categoría. ¿Puedo aun registrarme para participar en el Programa DV?

Sí.

16. ¿Cuándo se empezarán a aceptar las solicitudes para el programa DV-2016?

Usted puede entrar en línea durante el periodo de inscripción que comienza a las 12:00 pm (medio día) hora del este (EDT) (GMT-4) el **miércoles 1 de octubre de 2014**, y termina a las 12:00 pm (medio día) hora del este (EDT) (GMT-4) el **lunes, 3 de noviembre 2014**.

17. ¿Puedo descargar y guardar el formulario de inscripción DV en un programa de Word de Microsoft y completarlo más tarde?

No, usted no podrá grabar el formulario en otro programa para completarlo y mandarlo posteriormente. El formulario de inscripción para el programa DV es una forma propia de la Web. Usted debe llenar la información y presentarla mientras está en línea.

18. ¿Puedo guardar el formulario en línea y terminar de llenarlo más tarde?

No. El formulario de inscripción E-DV está diseñado para ser completado y enviado de una sola vez. Usted tendrá sesenta (60) minutos a partir de cuando se descarga el formulario, para llenar y enviar su entrada a través de la página web de E-DV. Si supera el límite de sesenta minutos y no ha presentado electrónicamente su entrada completa, la información que ya ingresó se descarta. El sistema elimina cualquier entrada que esté incompleta de modo que no se tome accidentalmente como duplicado de una entrada que si esté completa más adelante. Lea las instrucciones DV completamente antes de empezar a llenar el formulario en línea, para que usted sepa exactamente cuál es la información que usted necesita.

19. No tengo un escáner. ¿Puedo enviar las fotografías a una persona que se encuentre en los Estados Unidos para escanearlas, guardarlas y enviarlas de regreso, para poderlas utilizar en mi entrada?

Sí, siempre y cuando la fotografía cumpla con los requisitos de las instrucciones y sea enviada electrónicamente con, y al mismo tiempo que, la entrada en línea E-DV. Usted ya debe tener la fotografía escaneada al momento de enviar la inscripción en línea; no se puede presentar por separado. Toda la información (fotografía y solicitud juntas) puede ser presentada electrónicamente desde los Estados Unidos o desde el extranjero.

20. De acuerdo con los procedimientos, el sistema rechazará mi formulario de inscripción E-DV si mis fotos no cumplen con las especificaciones. ¿Puedo volver a presentar mi entrada?

Sí. Si su foto (s) no cumple(n) con las especificaciones, su información no será aceptada por el sitio web de E-DV, por lo que no recibirá un aviso de confirmación. Sin embargo, dada la naturaleza impredecible del Internet, es posible que no reciba la notificación de rechazo inmediatamente. Si usted puede corregir la foto (s) y volver a enviar el formulario, parte uno o dos dentro de los sesenta (60) minutos, usted podrá enviar correctamente la información. De lo contrario, tendrá que reiniciar todo el proceso de inscripción. Usted puede tratar de presentar una solicitud tantas veces como sea necesario hasta que se reciba la solicitud completa y la confirmación de reserva. Una vez que haya recibido un aviso de confirmación, su información estará completa y no deberá presentar entradas adicionales.

21. ¿Qué tan pronto después de presentar mi información voy a recibir la confirmación de reserva electrónica?

Deberá recibir la confirmación de forma inmediata, incluyendo un número de confirmación que debe registrar y guardar. Sin embargo, la naturaleza impredecible del Internet puede resultar en demoras. Puede pulsar el botón "Enviar" tantas veces como sea necesario hasta que se reciba la solicitud completa y la confirmación de reserva sea enviada. Sin embargo, una vez que se recibe un aviso de confirmación, no vuelva a enviar su información.

SELECCIÓN

22. ¿Cómo me entero si fui seleccionado?

Deberá utilizar su número de confirmación para acceder a la comprobación de Estado del participante (Entrant Status

Check) que se encuentra disponible en el sitio web E-DV en www.dvlottery.state.gov a partir del 5 de mayo de 2015 hasta el 30 de junio de 2016. Entrant Status Check es el único medio por el cual se le notificará si es seleccionado, proporcionándole más instrucciones sobre su solicitud de visa. También se le notificará la fecha y hora de su entrevista para su visa de inmigrante. El único sitio web, para su ingreso oficial en Internet al Programa de Visas de Diversidad, y Entrant Status Check, autorizado por el Departamento de Estado, es www.dvlottery.state.gov.

El Departamento de Estado **NO** se pondrá en contacto con usted para informarle que ha sido seleccionado (ver la pregunta n ° 23).

23. ¿Cómo voy a saber si no fui seleccionado? ¿Se me notificará?

Ningún solicitante será notificado si fue seleccionado o no. Usted deberá ingresar a **Entrance Status Check** en el sitio web de E-DV en www.dvlottery.state.gov a partir de 5 de mayo de 2015 hasta por lo menos el 30 de junio de 2016. Guarde su número de confirmación al menos hasta el 30 de septiembre de 2016. (La información de su estado para el programa DV del año anterior, DV-2015, estará disponible en línea desde el 1 de mayo de 2014 hasta el 30 de junio de 2015).

24. ¿Qué pasa si pierdo mi número de confirmación?

Usted debe tener su número de confirmación para poder acceder a Entrant Status Check. Hay una opción disponible en Entrant Status Check (ESC) en el sitio web DV que le permitirá recuperar su número de confirmación a través de la dirección de correo electrónico que se registró mediante la introducción de cierta información personal para confirmar su identidad.

Las Embajadas y consulados de los Estados Unidos y el Centro Consular de Kentucky no pueden comprobar el estado de la selección para usted o proporcionarle su número de confirmación en forma directa (solamente usando la opción de Entrant Status Check ESC). El Departamento de Estado tampoco proporcionará una lista de los seleccionados para continuar el proceso de la visa.

25. ¿Voy a recibir información del Departamento de Estado, por correo electrónico o por correo postal?

El Departamento de Estado no le enviará una carta de notificación. El gobierno de EE.UU. nunca ha enviado correos electrónicos para notificar a las personas que han sido seleccionadas, y no hay planes de utilizar el correo electrónico para este propósito en el programa DV-2015. Si usted ha sido seleccionado, sólo recibirá comunicaciones por correo electrónico con respecto a su cita para la visa, después de haber respondido a las instrucciones de notificación en Entrant Status Check. Estos mensajes de correo electrónico no contendrán información sobre la fecha de su cita y hora; simplemente le informarán que los detalles de la cita están disponibles entrando al sitio Entrant Status Check.

Solamente los sitios de Internet que terminan con la extensión **"gov"** son sitios web oficiales del gobierno de Estados Unidos. Muchos otros sitios web (que terminan por ejemplo, con los sufijos **".com"**, **".org"** o **".net"**) proporcionan información y servicios relacionados con inmigración y las visas. El Departamento de Estado no respalda, recomienda o patrocina cualquier información o material que se encuentra en estos otros sitios web.

Es posible que usted reciba mensajes por correo electrónico de sitios web que tratarán de engañarle para que usted envíe dinero o proporcione su información personal. Es posible también que le pidan que pague por formularios e información sobre los procedimientos de inmigración, todos los cuales están disponibles gratuitamente en el sitio web del Departamento de Estado o a través de las páginas web de las Embajadas y Consulados de EE.UU. Además, algunas organizaciones o sitios web pueden intentar robar su dinero mediante el cobro de tarifas por los servicios relacionados con DV. Si usted envía dinero a uno de estos sitios de estafa, nunca podrá recuperarlo. Tampoco debe enviar información personal a estos sitios web, ya que puede ser utilizada para el fraude por robo de identidad.

26. ¿Cuántas personas serán seleccionadas para DV-2016?

Para DV-2016, hay 50,000 visas DV disponibles. Debido a que es probable que algunas de las primeras 50 mil personas que sean seleccionadas no califiquen para visas o logren concluir sus casos y recibir la visa, más de 50.000 entradas serán seleccionadas para asegurar que se emitan todas las visas DV que hay disponibles. Sin embargo, esto también significa que puede no haber un número suficiente de visas para todos aquellos que son seleccionados inicialmente.

Usted puede visitar el sitio web de E-DV Entrant Status Check para verificar si usted ha sido seleccionado para recibir instrucciones adicionales y averiguar su lugar en la lista. Las entrevistas para el programa DV-2016 comenzarán en octubre de 2015 para las personas seleccionadas que hayan presentado toda la documentación previa a la entrevista y demás información que se solicita en las instrucciones de notificación. Los seleccionados que proporcionan toda la información requerida serán informados de su fecha de entrevista para la visa a través del sitio web de E-DV Entrant Status Check, cuatro a seis semanas antes de las entrevistas programadas con un oficial consular de la Sección Consular de la Embajada.

Cada mes, se expedirán visas a los solicitantes que están listos para su emisión durante ese mes, mientras la disponibilidad

de números lo permita. Una vez que todas las 50,000 visas DV hayan sido emitidas, el programa terminará. En principio, el número de visas puede ser agotado antes de septiembre de 2016. Los solicitantes seleccionados que deseen recibir visas deben estar preparados para actuar con prontitud en sus casos. **Ser elegido al azar como seleccionado o ganador, no garantiza que usted recibirá una visa. La Selección simplemente significa que usted es elegible para solicitar una visa de diversidad DV y si está calificado, se emitirá una visa de diversidad. Solamente los primeros 50.000 solicitantes seleccionados que califiquen, obtendrán visas.**

27. ¿Cómo se seleccionarán los participantes exitosos?

Las notificaciones oficiales de la selección se harán a través del sitio Entrant Status Check, y estarán disponibles a partir de 5 de mayo de 2015 hasta al menos, el 30 de junio de 2016, en el sitio web de E-DV www.dvlottery.state.gov. El Departamento de Estado no envía notificaciones o cartas por correo postal o por correo electrónico a las personas que fueron seleccionadas. Cualquier notificación por correo electrónico o carta, indicando que usted ha sido seleccionado para recibir un DV, no viene del Departamento de Estado, y no es legítimo. Cualquier comunicación por correo electrónico que reciba del Departamento de Estado le dirigirá a revisar el sitio Entrant Status Check para obtener más información sobre su solicitud. El Departamento de Estado nunca le pedirá que envíe dinero por correo o utilizando servicios como Western Union.

Todas las inscripciones recibidas de cada región son numeradas individualmente y al final de cada período de inscripción, una computadora seleccionará las inscripciones al azar entre todas las que hayan sido recibidas por cada ubicación geográfica. Dentro de cada región, la primera inscripción seleccionada al azar será el primer caso registrado, la segunda inscripción seleccionada será el segundo caso registrado, y así sucesivamente. Todas las inscripciones recibidas dentro de cada región durante el periodo de inscripción tendrán la misma oportunidad de ser seleccionadas. Cuando una inscripción ha sido seleccionada, el solicitante será notificado de su selección a través de **Entrant Status Check**, disponible a partir del 5 de mayo de 2015 en la página web de E-DV www.dvlottery.state.gov. Si usted fue seleccionado y responde a las instrucciones provistas en línea vía **Entrant Status Check**, el Centro Consular de Kentucky del Departamento de Estado procesará el caso hasta que los seleccionados sean instruidos para presentarse a las entrevistas para visa en la Embajada de los Estados Unidos de América o Consulado, o hasta que aquellos en los Estados Unidos que están aplicando para el ajuste de su estatus nacional apliquen en una oficina de USCIS.

28. ¿Si ya me encuentro en los Estados Unidos y soy seleccionado, puedo arreglar mi estatus con USCIS?

Sí, siempre y cuando usted sea elegible para arreglar o ajustar su status bajo los términos de la Sección 245 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad INA, usted puede aplicar con la oficina de USCIS para ajustar o arreglar su status a residente permanente. Usted debe asegurarse de que USCIS puede completar la acción en su caso, incluyendo procesar a cualquier cónyuge o hijo menor de 21 años de edad, antes del 30 de septiembre de 2016, ya que en esa fecha su elegibilidad para el programa de DV-2016 expira. Bajo ninguna circunstancia ningún número de visa o ajuste de estatus para el programa de DV-2016 se aprobará después de la media noche EDT el 30 de septiembre de 2016.

29. ¿Si soy seleccionado, por cuánto tiempo tendré derecho de aplicar para una Visa de Diversidad?

Si usted es seleccionado en el programa de DV-2016, usted tiene derecho a aplicar para una expedición de visa sólo durante el año fiscal del 2016, el cual abarca desde el 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016.

Sin excepción, todos los seleccionados y aplicantes elegibles deben obtener su visa o ajustar su estatus al final del año fiscal. No podemos transferir los beneficios del DV al siguiente año a las personas que son seleccionadas pero que no obtienen visas antes del 30 de septiembre de 2016 (al final del año fiscal). Asimismo, los cónyuges e hijos que provienen de un registro de una DV-2016 solamente pueden obtener sus visas en la categoría DV entre el 1 de octubre de 2015 y 30 de septiembre de 2016. Los solicitantes que apliquen en el extranjero recibirán una notificación para una cita con el Departamento a través de la Comprobación del Estatus del Solicitante en la página web de E-DV de cuatro a seis semanas antes de la cita programada.

30. ¿Si un seleccionado para DV fallece, qué pasa con su caso?

Si un seleccionado para DV fallece en cualquier momento antes de que hayan viajado a los Estados Unidos, el caso de DV será revocado automáticamente. Cualquier cónyuge o hijo del seleccionado fallecido ya no tendrá derecho a una DV visa.

31. ¿Cuánto cuesta ingresar en el programa de E-DV?

Actualmente, no hay ningún cargo por ingresar una inscripción electrónica. Sin embargo, si usted es seleccionado ganador para una Visa de Diversidad, usted debe pagar todas las tarifas para visa requeridas en el momento de la aplicación de la visa y pagar directamente con el cajero consular en la Embajada de los Estados Unidos o Consulado. Si usted ya es un seleccionado en los Estados Unidos y aplica en USCIS para un ajuste de estatus, usted pagará todas las tarifas requeridas directamente a USCIS. Si usted es seleccionado, usted recibirá los detalles de las tarifas a través de la página web de los E-DV www.dvlottery.state.gov.

32. ¿Cómo y cuándo debo pagar las tarifas de DV y visa de inmigrante si soy seleccionado?

Si usted es un aplicante seleccionado, recibirá las instrucciones para el proceso de aplicación para la DV a través de Entrant Status Check en www.dvlottery.state.gov. Usted pagará todas las tarifas de DV y de visa de inmigrante en persona solamente en la Embajada de los Estados Unidos o Consulado en el momento de su entrevista. El cajero consular le entregará inmediatamente un recibo del gobierno de los Estados Unidos por su pago. No envíe el dinero de la tarifa de DV a alguien por correo, Western Union, o cualquier otro servicio de mensajería si está aplicando para una visa de inmigrante en la Embajada de los Estados Unidos o el Consulado.

Si usted es seleccionado ganador pero usted ya se encuentra en los Estados Unidos y solamente desea hacer su ajuste de status con USCIS, puede encontrar instrucciones en www.dvlottery.state.gov. Aquí puede encontrar como enviar los pagos de DV a un banco en Estados Unidos.

33. Si solicito una DV, pero no califico para recibir una, ¿puedo obtener un reembolso de los gastos de visa que pagué?

No. Las tasas de visas no pueden ser reembolsadas. Usted debe cumplir con todos los requisitos para la visa tal como se detalla en estas instrucciones. Si un oficial consular determina que usted no cumple con los requisitos para la visa, o que es inelegible para obtener una DV bajo la ley de inmigración de los Estados Unidos, el oficial no podrá aprobar su visa y perderá todos los gastos pagados.

INELEGIBILIDADES

34. Como solicitante DV, puedo recibir un perdón (waiver)? ¿Mi solicitud de perdón recibirá un proceso especial?

No, los solicitantes de DV están sujetos a todas las causas de inelegibilidad para visas de inmigrante de la Ley de de Inmigración y Nacionalidad (INA). No existen disposiciones especiales para la exención de cualquier causa de inelegibilidad. Algunas de las disposiciones generales de exención para personas con parientes cercanos que son ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legítimos, pueden estar disponibles para solicitantes de DV en algunos casos, pero las limitaciones de tiempo en el programa DV pueden hacer que sea difícil para los candidatos a beneficiarse de tales disposiciones.

FRAUDE Y ESTAFAS EN EL PROGRAMA DV

35. ¿Cómo se puede reportar un fraude por Internet o correo electrónico?

Por favor, visite el sitio web www.econsumer.gov, organizada por la Comisión Federal de Comercio en colaboración con las agencias de protección al consumidor de 17 países. Usted también puede reportar el fraude a la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) [Internet Crime Complaint Center](http://www.fbi.gov/intercrime). Para presentar una queja sobre correo electrónico no solicitado, visite [El Departamento de Estado](http://www.fbi.gov/intercrime).

ESTADÍSTICAS DV

36. ¿Cuántas visas serán emitidas en el DV-2016?

Por ley, un máximo de 55.000 visas disponibles cada año para las personas elegibles. Sin embargo, en noviembre de 1997, el Congreso de EE.UU. aprobó la Ley de Ajuste Nicaragüense y Alivio Centroamericano (NACARA), que estipula que a partir del DV-1999, y durante todo el tiempo que sea necesario, hasta 5,000 de los 55.000 anuales DV-asignados estará disponible para su uso bajo el programa NACARA. La reducción efectiva del límite se inició con DV-2000 y permanecerá en vigor por medio del programa DV-2016, por lo que 50.000 visas siguen para el programa DV que se describe en estas

instrucciones.

VARIOS

37. ¿Si recibo una visa a través del programa DV, el gobierno de EE.UU. pagará el billete de avión, me ayudará a encontrar vivienda y empleo, me dará seguro medico o cualquier subsidio hasta que yo esté totalmente establecido?

No. El gobierno de EE.UU. no va a proporcionar cualquiera de estos servicios a usted. Si recibe una visa a través del programa DV. Si usted es seleccionado para DV, se le pedirá que proporcione pruebas de que no se convertirá en una carga pública en los Estados Unidos antes de que se le emita una visa. Esta evidencia puede ser en forma de una combinación de su patrimonio personal, una Declaración Jurada de Apoyo (Formulario I-134) presentada por un familiar o amigo que reside en los Estados Unidos, una oferta de trabajo de un empleador en los Estados Unidos, u otras pruebas.

La siguiente lista muestra los países cuyos nativos son elegibles para la DV-2016, agrupados por región geográfica. Las áreas dependientes de otros países están incluidas dentro de la región del país principal. Los países cuyos nativos no son elegibles para el programa DV-2016 fueron identificados por el Departamento de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos USCIS, de acuerdo con la fórmula de la Sección 203 (c) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad INA. Los países cuyos nativos no son aptos para este programa de Diversificación (por ser fuentes principales de Inmigración por concepto de familia o de empleo, es decir países de alta procedencia de inmigrantes) se indican después de la lista regional correspondiente.

AFRICA

Argelia	Guinea	Ruanda
Angola	Guinea-Bissau	Santo Tomé y
Benín	Guinea Ecuatorial	Príncipe
Botswana	Kenia	Senegal
Burkina Faso	Lesoto	Seychelles
Burundi	Liberia	Sierra
Cabo Verde	Libia	Leona
Camerún	Madagascar	Somalia
Chad	Malawi	Sudáfrica
Comoras	Mali	Sudán
Congo	Marrueco	Sudan del Sur
Costa de Marfil	Mauricio	Suazilandia
Djibouti	Mauritani	Tanzania
Egipto*	Mozambique	Togo
Eritrea	Namibi	Túnez
Etiopía	Níger	Uganda
Gabón	República Centroafricana	Zambia
Gambia	República Democrática del	Zimbabwe
Ghana	Congo	

* Las personas nacidas en las áreas administradas antes de junio de 1967 por Israel, Jordania, Siria y Egipto son asignadas, respectivamente, a Israel, Jordania, Siria y Egipto. Las personas nacidas en la Franja de Gaza son asignadas a Egipto, las personas nacidas en Cisjordania son asignadas a Jordania; las personas nacidas en los Altos del Golán son asignadas a Siria.

En África, los nativos de Nigeria **NO** son elegibles para el Programa de Diversificación de este año.

ASIA

Afganistán	Indonesia	Mongolia
Arabia Saudita	Irán	Nepal
Bahréin	Irak	Omán
Bután	Israel*	Qatar
Brunei	Japón	Singapur
Burma	Jordania*	Sri Lanka
Camboya	Kuwait	Siria*
Corea del Norte	Laos	Taiwán**
Emiratos Árabes Unidos	Líbano	Tailandia
Hong Kong (Región	Malasia	Timor Oriental
Administrativa Especial)	Maldivas	Yemen

* Las personas nacidas en las zonas administradas antes de junio de 1967 por Israel, Jordania, Siria y Egipto son asignadas, respectivamente, a Israel, Jordania, Siria y Egipto. Las personas nacidas en la Franja de Gaza son asignadas a Egipto, las personas nacidas en Cisjordania son asignadas a Jordania; las personas nacidas en los Altos del Golán son asignadas a Siria.

** Los nativos de los siguientes países de la Región Asia **NO** son elegibles para el Programa de Diversificación de este año: Bangladesh, China (nacidos en el continente), India, Pakistán, Corea del Sur, Filipinas y Vietnam. Hong Kong S.A.R. (Asia), Macao S.A.R. (Región de Europa), y Taiwán (Asia región) **si califican** y se enumeran aquí.

EUROPA

Albania	Holanda (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)	Portugal (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
Alemania	Hungría	República Checa
Andorra	Islandia	Rumanía
Armenia	Irlanda	Rusia
Austria	Irlanda del Norte**	San Marino
Azerbaiyán	Italia	Serbia
Bielorrusia	Kazajistán	Suecia
Belgica	Kosovo	Suiza
Bosnia y Hercegovina	Kirguistán	Tayikistán
Bulgaria	Letonia	Turquía
Croacia	Liechtenstein	Turkmenistán
Chipre	Lituania	Ucrania
Dinamarca (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)	Luxemburgo	Uzbekistán
Eslovaquia	Macao (región administrativa especial) **	Ciudad del Vaticano
Eslovenia	Macedonia	
España	Malta	
Estonia	Moldavia	
Finlandia	Mónaco	
Francia(incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)	Montenegro	
Georgia	Noruega	
Grecia	Polonia	

Los nativos de los siguientes países europeos **NO son elegibles para el programa DV de este año: Gran Bretaña (Reino Unido). Gran Bretaña (Reino Unido), incluye los siguientes territorios dependientes: Anguila, Bermuda, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Islas Malvinas, Gibraltar, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, Islas Turcas y Caicos. Tenga en cuenta que para los efectos del Programa de Diversidad, Irlanda del Norte, se trata por separado. Irlanda del Norte, si califica y se encuentra entre las zonas de clasificación. Macao S.A.R. **NO** califica y está enlistado arriba.

NORTE AMERICA

Las Bahamas

En Norte América, los nativos de Canadá y México **NO** son elegibles para aplicar al Programa de Diversidad de Visas este año.

OCEANIA

Australia (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)	Palau
Islas Fidji	Papúa Nueva Guinea, las Islas Salomón
Kiribati	Tonga
Islas Marshall	Tuvalu
Micronesia, Estados Federados de Nauru	Vanuatu
Nueva Zelanda (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)	Samoa

SUR AMERICA, AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE

Antigua y Barbuda	Isla Dominica	Saint Kitts y Nevis
Argentina	Granada	Santa Lucía
Barbados	Guatemala	San Vicente y las granadinas
Belice	Guyana	Surinam
Bolivia	Honduras	Trinidad y Tobago
Chile	Nicaragua	Uruguay
Costa Rica	Panamá	Venezuela
Cuba	Paraguay	

Los países de esta región cuyos nativos **NO** son elegibles para el programa de diversificación de este año:

Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Haití, Jamaica, México y Perú.